

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00968

La comunicación recibida de la Coordinación Jurídica para la Movilidad – Servicios Integrales para la Movilidad –SIM, informando que acató la medida cautelar de embargo y la inscribió, agréguese al legajo y en conocimiento.

Inscrito el embargo sobre el automotor de placas IVV 017, y acreditada su propiedad por la demandada, se decreta su aprehensión. Líbrese oficio a la Policía Nacional Sección Automotores Sijin.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

¹